

# CÉDULA URBANÍSTICA

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN PRIMERA DEL PLAN ESPECIAL DE ADECUACIÓN URBANÍSTICA "EL CAMPILLO" SECTOR PU-Eg-1

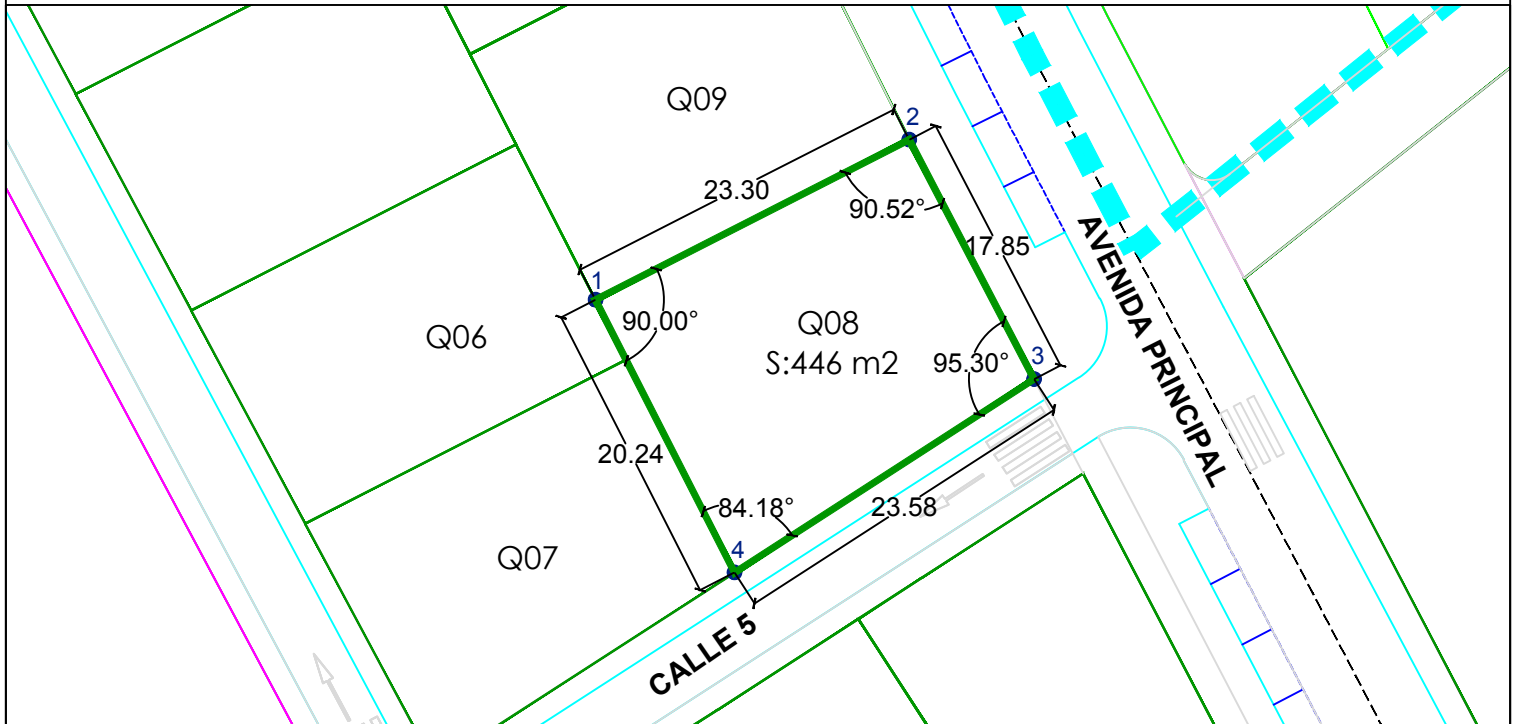
MANZANA: Q

LOCALIZACION: EL ESPARRAGAL

MUNICIPIO: MURCIA

PARCELA: Q08

## CROQUIS ACOTADO



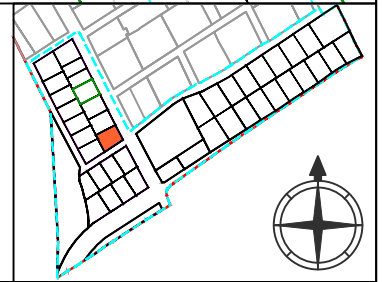
### LEYENDA :

- LIMITE DEL SECTOR
- LIMITE U.A. I
- LIMITE PARCELA

Sistema de referencia ETRS89

COORDENADAS UTM DE PARCELA Q08

	X	Y
1	665804.5189	4212812.3389
2	665825.2749	4212822.9267
3	665833.5302	4212807.0986
4	665813.7175	4212794.3063



Superficie Parcela:

446 m<sup>2</sup>

Edificabilidad: 125 m<sup>2</sup>t

LINDEROS:

NORTE: Q09

SUR: Calle 5

ESTE: Avenida principal

OESTE: Q06 Y Q07

ADJUDICADA  
A:

%  
PARC.

m<sup>2</sup>  
techo

CUOTA  
%:

CARGAS DE  
URBANIZ.

SALDO  
C.L.P. (I.V.A. Excluido)

PROFU, S.A.

100 %

125,00 m<sup>2</sup>t

1,96 %

34.695,68€

31.797,82 €

**NORMAS DE APLICACIÓN:** EDIFICACIÓN RESIDENCIAL UNIFAMILIAR AISLADA. RF-Eg1. Para todo lo no especificado en la presente cédula, regirán las correspondientes al documento de Plan Especial "El Campillo" Sector PU-Eg1 y supletoriamente las del P.G.O.U. de Murcia.

**OBSERVACIONES:** Los costes indicados son los previstos en la cuenta de liquidación provisional, siendo la cuenta de liquidación final la que los fijará, aplicándose según su cuota.

### SERVIDUMBRES / CARGAS:

**NORMAS DE EDIFICACIÓN:** ORDENANZA 1ª.1. EDIFICACIÓN RESIDENCIAL UNIFAMILIAR AISLADA. RF-Eg1

Uso Característico: Residencial

Usos Compatibles: Comercio y Restauración, Oficinas y Servicios Profesionales; Equipamientos y Garajes en planta baja y sótano.

Condiciones de Parcela: Superficie mínima de parcela 250 m<sup>2</sup> y frente mínimo 5 m.

Posición de la Edificación: La separación mínima a linderos frontantes con viario público será de tres (3) metros y de dos (2) metros al resto de linderos, previo acuerdo entre propietarios colindantes.

Ocupación: Máxima del 40% de la superficie de la parcela. Bajo rasante podrá edificarse una planta sótano destinada a garaje, con al misma ocupación que tenga la edificación sobre rasante.

Altura de la edificación: 2 plantas (7m) planta baja más una.

Aparcamientos: Se dispondrá de una plaza de aparcamiento por cada 100 m<sup>2</sup> construidos o por cada vivienda y si esta tuviere más de 150 m<sup>2</sup> construidos deberán preverse dos plazas de aparcamiento.

ARQUITECTO:

ABOGADA:

Diciembre 2019

D<sup>o</sup>. Jesús Zafra Serrano

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Esther Morillas Fernández